

**DELEGADA PARA LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y ADULTO MAYOR  
RENDICION DE CUENTAS  
2012-2016**

**2014:**

**Derechos Humanos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.**

**Situación crisis humanitaria en Chocó:**

En cumplimiento del Auto 051 de 2013 y 196 de 2014 de la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025/04, se realizó desplazamiento el día 11 de julio de 2014 al Alto Andágueda (zona 2), con el fin de verificar el cumplimiento del plan de retorno frente a las responsabilidades institucionales del orden nacional y departamental, de lo cual se evidenciaron graves situaciones que repercuten directamente en la satisfacción, cumplimiento y protección de los derechos humanos de los NNA de estas comunidades, y que comprometen gravemente su interés superior, evidentes en la vulneración sistemática de sus derechos a la salud, la educación, vivienda, la identidad, entre otros, y que se agrava por la ausencia de vías de acceso a estas comunidades, como la carencia de infraestructura adecuada y en general, de atención estatal.

- Se verificó que los niños-as de esta comunidad, no son registrados al nacer, ni son registrados al fallecer (son sepultados sin ningún tipo de registro, más que el otorgado por la autoridad indígena), el cual no es informado a ningún tipo de autoridad local, lo cual invisibiliza a esta población en su condición de ciudadanos y ciudadanas.
- Las autoridades indígenas reportaron la muerte de 20 niños y 12 niñas, entre 1 y 13 años por enfermedades prevenibles tales como EDA-Enfermedades Diarreicas Agudas, IRA-Infecciones Respiratorias Agudas e Infecciones Gastrointestinales. Lo anterior evidencia un problema grave en la situación de salud de esta población la cual se exacerba por la ausencia total de las autoridades competentes. Otra razón por la cual se presenta un alto índice de enfermedades prevenibles en NNA y personas adultas mayores es el hacinamiento crítico, la falta de agua potable, la convivencia con animales al interior de la casa en condiciones insalubres, alto desconocimiento de prácticas higiénico-sanitarias, inadecuada manipulación de los alimentos y basuras, entre otros.
- Se presenta una barrera lingüística ya que no hay manejo de la lengua propia de las comunidades indígenas y no hay traductores, lo cual imposibilita la atención adecuada por parte del personal médico del Centro de Salud de Santa Cecilia.
- Las comunidades indígenas no tienen recursos para trasladarse a los lugares donde hay atención en salud (centros de salud o IPS's), sin embargo la IPS Santa Indígena tampoco ha realizado brigadas de salud y actividades de promoción y prevención a la Zona 2, lo cual genera una desatención e incumplimiento de las responsabilidades impartidas por la ley.
- Las madres gestantes y lactantes no cuentan con ningún tipo de control prenatal y son atendidas por parteras, que no cuentan con las condiciones sanitarias adecuadas, lo cual

se convierte en un factor de riesgo de morbimortalidad para estas mujeres y el niño o niña que está por nacer. El gobernador de la comunidad Brisas, reportó el fallecimiento de un niño con ocasión del parto.

- De otra parte, los niños-as no cuentan con un cuadro de vacunación o curva de crecimiento y desarrollo, aunado a que presentan signos de parasitosis intestinal severa; no cuentan con la atención de un profesional especializado pues no existen centros de salud ni elementos que permitan atender de manera efectiva las enfermedades prevenibles y en la mayoría de los casos, son atendidos por el Jaibaná de la comunidad.

Parte del incumplimiento de las entidades que tienen responsabilidades específicas en el plan de retorno, obedece al difícil acceso que se tiene a la zona por falta de vías y el alto costo del transporte, lo cual ha llevado a que adultos fallezcan en el trayecto Agüita-Cascajero, pues aproximadamente este es de 6 a 12 horas caminando.

#### **Situación crisis humanitaria en la Guajira:**

Se realizó visita a las comunidades de Malawinkat, Ciruelos, y Jiene del Municipio de Riohacha y 4 Rancherías del Municipio de Manaure: Hipuana, Arroyo Limón, Cunamaná, y Apartastuchimaná, en las cuales se identificó lo siguiente:

- Se registró una grave violación a los siguientes derechos de niños-as y adolescentes: vida, salud, dignidad e integridad, al mínimo vital, alimentación, educación, potabilidad, entre otros.
- A pesar de que todas las comunidades indígenas están afiliadas a una EPS las actividades de Promoción y Prevención son insuficientes, siendo de manera reactiva y no preventiva. El Plan de Atención Colectiva no es suficiente para la atención de salud de niños-as, adolescentes y personas adultas mayores, incluso hay municipios críticos donde no se ha contratado el Plan de Atención Inducida.
- Ausencia de programas de Prevención y Promoción en salud, es así cuando los niños-as o las mujeres embarazadas requieren de los servicios de salud, se ven obligados a esperar si los remedios tradicionales hacen efecto, y cuando pueden salir de sus comunidades se dificulta el desplazamiento por las distancia (entre 3 y 6 horas) y los costos del transporte, estos enfermos particularmente niños-as y adolescentes, se agravan durante el tiempo de espera y cuando llegan a los centros médicos se encuentran en grave estado de salud con complicaciones secundarias que en la mayoría de los casos conllevan a su fallecimiento.
- Se observó en todas las comunidades la presencia de embarazo adolescente y subsiguiente en niñas desde los once años de edad con uno o dos hijos-as y en estado de gestación, muchas de estas sin apoyo de su pareja, razón por la cual se emplean en el servicio doméstico o en oficios sin ninguna protección social.
- Los líderes y lideresas indígenas denuncian que en la Red hospitalaria pública y privada existe un déficit de intérpretes o hablantes de Wayúunaiki, hecho que impide una real comunicación con estas comunidades frente a síntomas, medicamentos y tratamientos, especialmente de niños-as.

- Se evidencia la violación al Derecho a la Educación dadas las condiciones inadecuadas o inexistentes de infraestructura escolar, suministros de textos escolares, garantía y permanencia de docentes que hablen Wayunaiki, durante el año escolar, en las comunidades visitadas.
- Teniendo en cuenta las situaciones encontradas por esta Delegada, se hizo necesario convocar reunión con la Red de Controladores de Salud, con el fin de hacer seguimiento y acompañamiento a los compromisos establecidos a las instituciones del orden Nacional y Regional.
- Solicitud y análisis de contratos de Recuperación nutricional del ICBF, Gobernación de la Guajira y Alcaldías municipales (Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia), se logró determinar que son contratos de corto tiempo los cuales oscilan entre 8 y 10 meses, No cuentan con garantías de sostenibilidad y continuidad, no existen criterios de focalización claros y precisos para la entrega de los complementos nutricionales, adicionalmente las entidades Públicas que contratan no entregan a los contratistas minutos diferenciales como un derecho con carácter obligatorio a las comunidades indígenas, en la mayoría de los contratos la modalidad de contratación fue por vía directa, en casi ninguno de los contratos se contempla como actividad específica la búsqueda activa y la detección de alertas en las comunidades, por último en ninguno de los contratos se contempla como estrategia de ejecución, la articulación entre operadores, sectores o instituciones competentes para el tema.

El día 9 de diciembre de 2014, en la ciudad de Riohacha se llevó a cabo la Audiencia Defensorial, la cual fue coordinada internamente por esta Delegada y en donde se hizo público el informe defensorial denominado “Crisis humanitaria de la Guajira”, se exhorto a las entidades para que mediante las recomendaciones allí consignadas, procedieran a intervenir de manera inmediata.

### **Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:**

En cumplimiento de las acciones de verificación sobre el estado de los derechos humanos de los-as adolescentes, en el marco de la Comisión de Seguimiento al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente<sup>1</sup> creada por el Congreso de la República, con fundamento en la Proposición Número 077 aprobada el día 17 de julio de 2014, se adelantaron, conjuntamente con la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, 18 visitas defensoriales, a Centros de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPJA, Centros de Atención Especializada – CAE y Centros Transitorios –CETA, en las ciudades de Bogotá, Cali, Villavicencio, Ibagué, Neiva y Cartagena. Estas visitas se desarrollaron tanto desde el punto de vista de inspección a la infraestructura y su incidencia frente al grupo poblacional específico y los fines pedagógicos de la sanción, como desde el punto de vista de la interacción pedagógica de los-as adolescentes, como sujetos del SRPA, con el modelo de atención de los centros, indagando sobre el ejercicio de derechos a través de grupos focales con adolescentes y mediante entrevistas semiestructuradas con el personal encargado de la operación de los centros, diligenciando instrumentos previamente definidos.

---

<sup>1</sup> SRPA

CENTRO	CIUDAD	FECHA DE VISITA	MODALIDAD
El Redentor (masculino)	Bogotá	03/09/2014	CAE
Luis Amigó (femenino)	Bogotá	04/09/2014	CAE
Centro de Servicios Judiciales (mixto)	Bogotá	05/09/2014	CESPA
Valle de Lili (masculino)	Cali	15/09/2014	CAE
Valle de Lili (femenino)	Cali	15/09/2014	CAE
Buen Pastor (masculino)	Cali	16/09/2014	CAE
El Trébol (masculino)	Cali	17/09/2014	CETA
Centro de Servicios Judiciales (mixto)	Cali	17/09/2014	CESPA
Agua Clara (masculino)	Villavicencio	24/09/2014	CAE
Agua Clara (femenino)	Villavicencio	24/09/2014	CAE
Centro de Servicios Judiciales (mixto)	Villavicencio	01/10/2014	CESPA
Hogares Claret (masculino)	Neiva	01/10/2014	CAE
Hogares Claret (femenino)	Neiva	09/10/2014	CAE
Politécnico Luis A. Rengifo (masculino)	Ibagué	09/10/2014	CAE
Centro de Servicios Judiciales (mixto)	Ibagué	10/10/2014	CESPA
Club Kiwanis Ciudad Musical (femenino)	Ibagué	10/10/2014	CAE
Asomenores – Turbaco (masculino)	Cartagena	19/11/2014	CAE
Asomenores – Zaragocilla (mixto)	Cartagena	20/11/2014	CETA

Fuente: Defensoría del Pueblo

De esta manera y de acuerdo con la metodología, instrumentos y guías definidos, en perspectiva de derechos y protección integral, con enfoque diferencial, se identificaron importantes situaciones de vulneración de derechos, frente a las cuales se han presentado requerimientos tanto a las autoridades del Sistema, como a los operadores de los centros, continuando seguimiento a la fecha. De estos hallazgos, se destacan:

#### **Respecto de la infraestructura:**

- La generalidad de los centros de reclusión de adolescentes opera en infraestructuras que no cumplen estándares mínimos internacionales y que en muchos casos se encuentran en peores condiciones que las cárceles de adultos, frecuentemente a manera de celdas, sin iluminación ni ventilación y muchas veces en insalubridad, o cuando menos con notable deterioro, lo que riñe con la dignidad humana y es contrario a la finalidad pedagógica de las sanciones, conforme lo ha establecido la ley. Existen además, auténticas celdas de castigo o aislamiento, cuyo uso es efectivo y constante se verificó en el trabajo con grupos focales de adolescentes. Todo esto impide el desarrollo de programas de educación efectivos que doten a los-as adolescentes, que han entrado en conflicto con la ley penal, de una opción de vida productiva, una vez se reincorporen a la sociedad.

- No existen locaciones adecuadas para la detención transitoria de adolescentes, en tanto se define su situación jurídica, por lo que con contadas excepciones los-as jóvenes deben permanecer por varios días en espacios reducidos, sin servicios sanitarios adecuados, ventilación, luz y ni siquiera colchonetas, a la espera de que se les asigne cupo en Centro Especializado, cuando ya se les ha indicado la medida de privación de libertad.

#### **Respecto del modelo pedagógico y de atención:**

- Imposición de sanciones que entorpecen la finalidad de las medidas, vulneran los derechos y afectan la dignidad humana, tales como la suspensión de visitas familiares y aislamiento de los-as adolescentes en celdas de castigo, en condiciones degradantes e inhumanas. Se presentan además eventos de maltrato por parte de funcionarios-as de policía al momento de la captura y por parte de educadores de algunos centros, durante la permanencia en los mismos, especialmente en aquellos con presencia de exfuncionarios-as del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.
- Insinuación y/o presión, por parte de Defensores-as de Familia y de Defensores-as Públicos, para que los-as adolescentes se allanen a cargos.
- Deficiente y tardía atención en salud, lo cual es crítico en adolescentes con problemas de salud mental y quienes son medicados para tratamientos de consumo de sustancias psicoactivas, lo que se hace sin prescripción dada por el Sistema de Salud y sin alternativas de intervención terapéutica individual, familiar o articulación de acciones que favorezcan procesos pedagógicos.
- Actividades de formación académica, vocacional, técnica y deportiva deficientes en contenido, desarticuladas y restringidas en su acceso, por lo que no se garantiza el derecho a la educación, ni la formación para la productividad, como tampoco los fines pedagógicos, además de que se refuerzan estereotipos de género por discriminación en la participación de hombres y mujeres.
- Falta de gestión de los-as Defensores-as de Familia en el trámite de acciones administrativas encaminadas a la garantía de derechos.
- Concepto de peligrosidad de los-as adolescentes, por parte de los Defensores/as de Familia, Fiscales y Jueces, cuando en realidad se trata de precariedad en sus derechos y falta de oportunidades, lo que además lleva a consideraciones respecto de la privación de libertad como mecanismo para la garantía de derechos, al estar bajo el amparo institucional lo cual se constituye en una práctica de criminalización de la pobreza.

En conclusión, no se encontró evidencia de cumplimiento de los fines del SRPA ni de las medidas de carácter pedagógico, específico y diferenciado, por lo que se han presentado recomendaciones:

- Formular y presentar un proyecto de reforma de ley al Código de Infancia y Adolescencia, adoptado por la Ley 1098 del 2006, en su Libro II, ante la evidencia del incumplimiento de los fines del SRPA.



- Clausura, cierre definitivo y/o demolición de todas las estructuras que puedan ser usadas como “celdas” de castigo o aislamiento para los-as adolescentes, restringiendo además este tipo de castigos y unificando los manuales de convivencia para todos los centros de internación, bajo parámetros de control de convencionalidad y constitucionalidad.
- Adelantar procesos de formación dirigidos a los actores y autoridades del SRPA en Política Pública y Derechos de Infancia y Juventud, doctrina de la protección integral, enfoque diferencial, criminología crítica, filosofía crítica del derecho, justicia restaurativa y teorías penales referidas a los límites del poder punitivo del Estado, entre otros temas.
- Garantizar la separación física de los jóvenes mayores de 18 años respecto de los menores de edad, para evitar la conflictividad y demás riesgos derivados de contactos diferenciales.
- Que ICBF formule una línea técnica que contemple y regule visitas conyugales de los-as adolescentes y jóvenes mayores de 18 años de edad, en privación de libertad, quienes tengan constituida una familia y/o pareja estable.
- Que el ICBF formule y aplique una línea técnica de seguimiento que garantice la realización efectiva del proyecto productivo de los/las adolescentes egresados del SRPA, para evitar su reincidencia.
- Prohibir la construcción de nuevos centros destinados a la privación de libertad de adolescentes, con arquitectura penitenciaria o carcelaria, proponiendo en su lugar la construcción de infraestructuras adaptadas a la finalidad pedagógica de las medidas, al tiempo que se adelanten, en los centros actuales, labores de mantenimiento para superar problemas de humedad y exposición de redes eléctricas o cualquier otra circunstancia que pueda generar riesgo a la salud de la población interna.
- Habilitar espacios individuales e independientes, exclusivamente para la comunicación de los/las adolescentes con sus Defensores-as públicos o de confianza, favoreciendo la presencia de Defensores-as Públicos en los centros, tal como recientemente se implementó en la ciudad de Bogotá.

#### **Proceso de formación en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes**

La Delegada elaboró contenido metodológico y temático de Diplomado presencial (120 horas) sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el cual inicialmente estará dirigido a Defensores-as Públicos de las Regionales Bogotá y Cundinamarca de la Defensoría del Pueblo y contará con la certificación de la Universidad Nacional de Colombia y el apoyo de Unicef.

#### **Reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado**

En el transcurso del año 2014, fueron elaborados dos informes relativos a esta problemática: el primero, titulado "Prevención del Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes: análisis de la política pública con enfoque étnico", hace una evaluación de la política pública de prevención del reclutamiento ilícito el cual ofrece una caracterización del estado actual de las formas de violencia perpetradas en contra de niños-as y adolescentes en el marco del conflicto armado, de otra parte se elaboró un segundo informe, titulado, "Reclutamiento ilícito en

Buenaventura: caracterización de la situación de los niños, niñas y adolescentes afrodescendientes e indígenas, víctimas de reclutamiento ilícito", describe y denuncia la dramática situación de la infancia y la adolescencia de este municipio. Documentos que fueron lanzados públicamente el día 15 de diciembre de 2014.

Dentro de los hallazgos, en términos de caracterización de la situación de la infancia víctima en el marco del conflicto, se encontró que:

- Los mecanismos para reclutar a niños-as y adolescentes son de distintos tipos: desde el ofrecimiento de dinero y de posibilidades de una mejor vida, hasta el empleo de la amenaza, la fuerza y la coacción para lograr reclutarlos al grupo armado, permitiéndoles manipular armas o suministrándoles sustancias psicoactivas a través de alimentos o dulces, para generar en ellos-as adicción y de este modo controlar su voluntad.
- Adicionalmente, muchos niños-as permanecen solos durante el día en sus casas, ya que sus madres, padres y/o cuidadores están trabajando en lugares alejados de los centros urbanos, realizando labores de minería, lo que hace que sean más vulnerables, situación que se agrava por la ausencia de una oferta estatal de infraestructura de apoyo a la crianza y la socialización por parte del ICBF- y de las entidades de protección adscritas a las administraciones locales.
- En cuanto a niños-as y adolescentes indígenas y afrodescendientes, son los más afectados; varios personeros señalaron que en algunas comunidades afrodescendientes, no existe presencia de jóvenes entre los 10 años y los 25 años de edad, pues sus familias prefieren sacarlos de la comunidad por temor a que sean reclutados, o incluso prefieren migrar a otros lugares.
- Principalmente los niños-as y adolescentes son utilizados en los centros urbanos, para transportar, expender droga y cobrar extorsiones, situación que ha generado desplazamientos forzados intraurbanos, puesto que muchos padres y madres han preferido marcharse con su familia a otros barrios para evitar la persecución de estos grupos. De otra parte, organizaciones no gubernamentales indicaron que las niñas y las adolescentes son utilizadas por estos grupos en actividades de cocina, lavado de ropa y la más crítica de todas, explotación sexual comercial.

De otro lado, respecto de la evaluación de la política pública de prevención del reclutamiento, se identificó lo siguiente:

- Autoridades que normativamente tienen competencia en la atención y prevención del reclutamiento (Gobernaciones, Alcaldías, Personerías, e ICBF) en las entrevistas realizadas por esta delegada, evidenciaron no reconocer que todo reclutamiento es forzado, toda vez que justifican que cuando la víctima se vincula de forma voluntaria, no debe ser considerado víctima.
- Se identificó que la existencia de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y la Violencia Sexual del Gobierno Nacional, es desconocida por parte de funcionarios-as del orden territorial y municipal.

Como resultado adicional de la gestión de esta Delegada, se destaca la activación de rutas de protección de niños-as y adolescentes en situación de riesgo de reclutamiento en la ciudad de Quibdó, a través de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, de la cual la Defensoría del Pueblo hace parte, como la realización de acciones humanitarias, y el acompañamiento humanitario en el traslado de dos adolescentes indígenas NASA víctimas de reclutamiento ilícito por parte de las FARC, del municipio de Toribío (Cauca), a la ciudad de Bogotá.

### **Protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad**

La Delegada para la Infancia, Juventud y el Adulto Mayor, ejecutó el proyecto denominado: “Promoción, Garantía y Empoderamiento de niños-as, adolescentes y jóvenes en riesgo de reclutamiento en sus derechos humanos por medio de escenarios de paz y resolución de conflictos”, el cual contó con el apoyo de las Defensorías Regionales de Nariño, Putumayo, Norte de Santander, Bogotá, Cundinamarca, Tolima, Valle del Cauca.

El objetivo de este proyecto fue aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento institucional de la Defensoría del Pueblo, en lo que respecta a la garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de niños-as, adolescentes y jóvenes:

	<b>NNA<sup>2</sup></b>	<b>DOCENTES</b>	<b>FAMILIAS</b>	<b>FUNCIONARIOS-AS</b>
Ipiales	180	35	30	25
Cúcuta	250	20	22	22
Ocaña	120	40	27	15
San miguel	80	20	18	10
Planadas	120	35	15	15
Cali	100	20	20	20
Buenaventura	60	15	10	8
Bogotá	250	25	30	30
Soacha	240	20	29	25
Total	1400	230	201	170

Fuente: Defensoría del Pueblo

Se contó con la participación de 1.400 niños-as, adolescentes y jóvenes, los cuales fueron empoderados en el ejercicio de sus derechos y deberes en contextos familiares y comunitarios de protección integral; factores de vulnerabilidad; espacios y/o entornos protectores identificados y fortalecidos, procesos de participación, toma de decisiones e incidencia. Por otra parte, se capacitó a 201 madres, padres y cuidadores/as, 230 docentes y 170 funcionarios-as, en promoción de denuncia de algún tipo de violencia en contra de niños-as y adolescentes; pautas de crianza e identificación de casos de acoso y ciberacoso escolar.

<sup>2</sup> Niños, niñas y adolescentes



### **Derechos Humanos de Personas Adultas Mayores**

A partir de la Resolución Defensorial Número 064 emitida el 22 de enero de 2014 relacionada con la *Atención prioritaria a discapacitados, adultos mayores y mujeres embarazadas*, ha adelantado las siguientes acciones durante el año 2014:

- Se ha brindado atención prioritaria y especializada a personas adultas mayores de 60 años, vía telefónica, presencial y en visita domiciliaria que presentaron situaciones de vulneración de sus derechos humanos; personas mayores que fueron atendidas por el equipo interdisciplinario de la delegada en mención con el fin de asesorarles y apoyarles en los trámites, procedimientos y actuaciones que se tenga a lugar.
- Conjuntamente con la Defensoría Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad, se elevó Derecho de petición de información al Dr. Alejandro Gaviria, Ministro de Salud y Protección Social el 15 de enero de 2014, solicitando informar sobre las acciones adelantadas por la entidad desde la expedición de la Ley 1251 de 2008 en procura de proteger, promover y defender los derechos humanos de los adultos mayores; con base en la respuesta enviada por el Ministerio de Salud y Protección Social del 8 de agosto de 2014, el Defensor del Pueblo instauró un nuevo requerimiento al considerar que la primera respuesta enviada por el Ministerio no era satisfactoria ni celerada.
- Se ha elaborado una presentación y documento de trabajo y análisis demográfico y conceptual que permiten ampliar el conocimiento sobre el envejecimiento y la vejez en Colombia, desagregando los datos por los 32 departamentos y el Distrito Capital; presentaciones y documentos que se han compartido con: Defensorías Regionales de Guainía y Antioquia, Magistrado de la Sala de Familia del Tribunal de Bogotá, Iván Alfredo Fajardo Bernal; profesora Elisa Dulcey-Ruiz de la Fundación Cepsiger para el Desarrollo Humano, el envejecimiento y transcurso de la vida y también fue enviado a la Comisión Séptima del Congreso de la República en razón a la invitación a citación de control político Proposición No. 23 del 22 de octubre de 2014.
- Gestionar internacional y nacionalmente la necesidad de contar con una *Convención Internacional por los Derechos Humanos de las Personas Mayores*, que como instrumento que haría parte del Bloque de Constitucionalidad, daría mayor fuerza, importancia y carácter vinculante a las acciones que en política pública de definan para la garantía de los derechos de la vejez; en la misma línea apoyar las gestiones para la designación de un Relator o Relatora Especial para los Derechos de las personas Adultas Mayores de las Naciones Unidas.

### **Elaboración y lanzamiento de publicaciones especializadas en materia de infancia**

- Compilación normativa internacional y nacional en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes. 30 de abril de 2014.
- Papel del acceso a la justicia en la superación de la discriminación - hacia niños, niñas y adolescentes. 30 de abril de 2014.
- Informe Defensorial: Prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes: análisis de la política pública con enfoque étnico. 15 de diciembre de 2014

## **2015:**

### **Programa de Alimentación escolar -PAE-**

Con base en alertas que llegaron a la Defensoría del Pueblo, tanto por la comunidad usuaria de estos servicios como por los medios de comunicación y los Defensores/as Regionales correspondientes, el Defensor del Pueblo dispuso que se llevaran a cabo, bajo el liderazgo técnico de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, visitas de orden técnico en los Departamentos de Chocó, Guajira y Atlántico, a efectos de que se recogieran elementos de juicio que permitieran establecer la situación referida al desarrollo del Programa de Alimentación Escolar –PAE.

Se adelantaron visitas en los siguientes municipios:

**Atlántico:** Malambo, Caracolí, Puerto Colombia y Tubará y se llevaron a cabo entrevistas en la Secretaría de Salud departamental, Secretaria de Educación Departamental

**Chocó:** Quibdó, Unguía, Yutó y Alto Andágueda y se adelantaron entrevistas en la Secretaría de Salud departamental, Secretaria de Educación Departamental, Secretaria de Integración Social, Secretaria de Educación Municipal de Quibdó.

**Guajira:** Manaure, Uribia, Riohacha, Maicao, Barrancas y Riohacha y se adelantaron entrevistas en la Secretaría de Planeación Departamental, la Secretaría de Educación Departamental, las Secretarías de Educación de Manaure, Uribia, Riohacha, San Juan del Cesar y Barrancas.

A nivel de conclusiones se determinaron las siguientes:

- El traslado del PAE del ICBF al MEN no contaba con un adecuado proceso de alistamiento y apropiación en el orden local. Se detectó que las entidades no contaban con la organización administrativa, financiera y de infraestructura necesarias para cumplir con dicha obligación y no se realizaron los adecuados empalmes correspondientes entre las dos entidades, implicando riesgos a la afectación de los derechos por el desconocimiento de los principios de igualdad, planeación, eficiencia, eficacia y economía para el cumplimiento de la finalidad del programa PAE.
- En las zonas rurales la problemática se agudiza aún más por las condiciones precarias de infraestructura y saneamiento que dificultan aún más la adecuada prestación del servicio diferencial.
- Se evidencia la ausencia de una eficaz, efectiva y eficiente articulación interinstitucional e intrainstitucional que permita que los lineamientos técnicos del programa de Alimentación Escolar –PAE, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, puedan ser aplicados e implementados inclusive en zonas de difícil acceso como ocurre en buena parte de los departamentos de Chocó y Guajira que se caracterizan por su demografía predominantemente rural y dispersa. Persiste la vulneración a los derechos fundamentales como el acceso al agua potable, servicios públicos domiciliarios, vías de acceso adecuadas, acceso a una educación de calidad, así como reducidos niveles de cobertura y universalidad con un enfoque diferencial étnico.

- Las instituciones escolares visitadas, no estaban preparadas ni contaban con la infraestructura necesaria ni con el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por el programa de alimentación escolar (comedores, cocinas, unidades sanitarias y equipamiento correspondiente etc.).

Con base en los hallazgos identificados se hicieron las siguientes recomendaciones:

1. Se recomendó al Gobierno nacional, al departamental y a los municipios, para que se generen condiciones en las que se pueda contar con adecuado y permanente acceso al agua potable, a los servicios públicos domiciliarios a vías de acceso adecuadas, y permanencia a una educación de calidad y el acceso a servicio eléctrico que facilite la refrigeración o conservación de los alimentos en condiciones de temperatura ideal.
2. En el mismo sentido se exhortó a todos los responsables de la implementación del Programa de Alimentación Escolar -PAE a fin de que haya una respuesta pertinente adecuada coordinación interinstitucional e intrainstitucional que permita una respuesta que favorezca la vinculación al sistema educativo, la permanencia escolar, la prevención de la deserción y la garantía del derecho a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes escolarizados.
3. Es fundamental que se tomen las previsiones para lograr a la mayor medida posible la universalización de la vinculación la totalidad de los niños, niñas y adolescentes al sistema escolar y consecuentemente lograr que sean todos y todas los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.
4. Se hace necesario que se hagan las adecuaciones físicas y técnicas en las estructuras escolares para el cumplimiento de los protocolos de prestación del servicio de alimentación escolar y que la construcción de nuevas estructuras escolares cumplan desde el principio con estos estándares de calidad.
5. Se recomendó a los Departamentos de Chocó y Guajira adelantar las gestiones a que haya lugar a fin de que las Secretarías de Integración Social y de Salud cuenten con las mínimas herramientas técnicas y humanas para adelantar el adecuado proceso de inspección, vigilancia y seguimiento de la implementación del Programa. Adicionalmente, para que se disponga de los recursos financieros y humanos que permitan adelantar las visitas recurrentes a los lugares apartados en los que la alimentación se está entregando directamente a los niños, niñas y adolescentes especialmente cuando se trata de zonas rurales y en las que hay presencia de comunidades étnicas especiales.
6. En las tres regiones se evidencian falencias graves en la formación de los operadores y las manipuladoras de alimentos en cuestiones como: procesos de limpieza y desinfección del área de cocina, procesos de potabilización del agua antes de su uso, procedimientos para el transporte, distribución y almacenamiento de alimentos, uso adecuado del menaje de cocina, control de temperaturas, cadena de frío y contaminación cruzada entre otras.
7. Se recomendó al Ministerio de Educación Nacional específicamente para el Programa de Alimentación Escolar –PAE, se fortalezcan las estrategias de Control que contemplen actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación para la prestación del servicio de alimentación escolar, por parte de los operadores en los entes territoriales.

### **Seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones Defensoriales en el marco de la Resolución 065 de 2015 “Crisis humanitaria en la Guajira”**

Con base en las recomendaciones realizadas a las instituciones del orden nacional y departamental se han dado los siguientes avances:

El ICBF lideró la implementación de la estrategia de microfocalización en Uribia, Manaure y Maicao, el cual tuvo como fin identificar y caracterizar las familias en grave riesgo de vulnerabilidad de desnutrición especialmente en NN menores de edad, mujeres gestantes y lactantes, con el fin de desarrollar de manera articulada y con enfoque diferencial, las políticas, programas y servicios de atención. La metodología contempló el desarrollo de la ruta de identificación y atención a la desnutrición, lo cual permite en terreno la identificación y remisión de alertas nutricionales.

La Contraloría General de la República inició una auditoría pública, la cual tenía como objetivo, establecer un diagnóstico de la aplicación de la política pública de alimentación y nutrición, al ICBF y al Programa Alimentación y Nutrición ejecutado por la Gobernación. De igual manera se iniciaron investigaciones a raíz de la denuncia realizada por el Senador Alexander López Maya, en la cual se ponen en conocimiento irregularidades en el manejo de alimentos y dotación, que estarían siendo promovidos por los funcionarios y representantes legales de los operadores del ICBF. Producto de esta investigación se detectaron que efectivamente existen irregularidades en la entrega de alimentos, especialmente de carnes, confirmando que no se suministran las proteínas necesarias, en menoscabo de la adecuada nutrición de los NN, lo que puede generar detrimento patrimonial. Las diligencias adelantadas por la Contraloría permitieron detectar 24 hallazgos administrativos en la Gobernación de la Guajira, 6 de los cuales fueron trasladados a la autoridad disciplinaria competente.

Frente a la gestión presupuestal y contractual: se detectaron deficiencias en la supervisión y falencias en los informes presentados por el supervisor y los operadores toda vez que a pesar que la entidad cuenta con múltiples herramientas para ejercer el control, no las utiliza adecuadamente, dado que en la mayoría de los casos, los informes presentados se limitan a transcribir las obligaciones contractuales, pero no se detallan las actividades realizadas en cada periodo reportado; también detectaron debilidades en la focalización de usuarios, debido a que se presentó concurrencia y duplicidad en la atención de los NN, e incluso se atendieron NN que no reunían el perfil para ser atendidos en el programa de recuperación Nutricional, dejando de atender a otros que en verdad siguen presentando deficiencias nutricionales.

Ejecución presupuestal y análisis financiero: se determinaron irregularidades por parte de la Contraloría General de la República, en la entrega de los alimentos para ración servida y paquetes alimentarios, los cuales no corresponden a las cantidades compradas, debido a que en algunos casos, se entregan alimentos por valores o cantidades inferiores o superiores a las compradas, sin que estos cambios se encuentren debidamente justificados, lo que genera incertidumbre acerca de la veracidad de la información que soporta la ejecución de los contratos, y permite identificar que la supervisión a este proceso se realiza de manera inadecuada colocando en riesgo los recursos del estado destinados a la recuperación nutricional de los NN beneficiarios del ICBF.

Duplicidad en Base de Datos: Se detectaron 118 duplicidades en la base de datos del registro de beneficiarios RUB de la vigencia 2012, en lo referente al programa de recuperación

Nutricional. En la vigencia 2013, se detectaron duplicidades en la base de datos Guajira Cuéntame, en la cual se relacionan los beneficiarios de todos los programas que maneja el ICBF en los que interviene el componente de alimentación, evidenciándose 3.569 duplicidades así: 3.300 duplicidades en los CDI, 217 en los HCB y 52 en los Centros de Recuperación Nutricional, lo cual puede generar dobles pagos que conllevarían a un presunto detrimento patrimonial.

Se evidencia falta de gestión por parte de los diferentes estamentos al interior de la administración departamental, al no invertir los recursos apropiados para el programa en las vigencias 2012 y 2014, que fueron incluidos dentro del presupuesto de las vigencias anteriormente identificadas. Esta inactividad presupuestal evidencia graves faltas disciplinarias y se toma la decisión de dar traslado a la PGN, dada cuenta que este presupuesto afecta gravemente una problemática que ha sido ampliamente mencionada a nivel nacional.

### **Seguimiento al sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes**

Entre las recomendaciones más relevantes, deben considerarse las siguientes: la solicitud de Clausura, cierre definitivo y/o demolición de estructuras para el castigo o aislamiento, frente a la cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- profirió el día 03 de octubre de 2015, el memorando 0101, a través del cual ordenó el cierre de las celdas de aislamiento dispuestas en estos centros, que representaban un riesgo para la salud física y mental y la integridad de las y los adolescentes allí internados; solicitó a todos los actores del sistema (Judicatura, Fiscalía, Policía, ICBF, Procuraduría, Defensoría) desarrollar procesos de formación dirigidos a cualificar sus conocimientos en materia de infancia (superación de la doctrina de la situación irregular); al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, unificar los manuales de convivencia para todos los centros de internación, bajo parámetros de control de convencionalidad y constitucionalidad; reforzar la supervisión e interventoría a los operadores del sistema, para el cumplimiento efectivo de los lineamientos técnicos definidos; y garantizar la separación de los adolescentes privados de la libertad de los adultos.

Por su parte, y en el marco de la comisión referida, se realizaron adicionalmente, visitas inspectivas a 18 centros de internación en 7 ciudades del país y entrevistas a 240 adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en las ciudades de Medellín, Armenia, Pereira, Cúcuta, Bucaramanga, Montería y Sincelejo, sobre las cuales se publicará un segundo informe defensorial en el transcurso del primer semestre del año 2016.

De otra parte, en convenio con la Universidad Nacional de Colombia y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF -, la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, formuló, coordinó y realizó un diplomado en “Fundamentación del sistema de responsabilidad penal de adolescentes: enfoque interdisciplinario”, cuyo objetivo fue, dotar a defensoras y defensores públicos de adolescentes en conflicto con la ley penal, de herramientas técnicas y argumentativas, que les permitiera incorporar elementos del enfoque de derechos de infancia, en sus procesos de defensa técnica.

**Niños, niñas y adolescentes víctimas o en riesgo de desplazamiento:** en el transcurso del segundo semestre del año 2015, se realizaron visitas a los municipios de Villavicencio (Meta), Mocoa (Putumayo) y el Charco (Nariño), como municipios piloto, en donde se realizaron encuentros participativos con niños, niñas y adolescentes en riesgo o víctimas de



desplazamiento, para la evaluación de la política pública para la atención a la infancia, en coordinación con las Defensorías del Pueblo Regionales de los Departamentos del Meta, Putumayo y Nariño, y la ACNUR, que permitieron la formulación de una metodología para elaboración de diagnósticos participativos con niños, niñas y adolescentes víctimas en el marco de conflicto, en proceso de revisión como de un documento de caracterización sobre la situación de la infancia víctima o en riesgo de desplazamiento. Estas publicaciones serán lanzadas en el transcurso del año 2016.

### **Protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad**

Se ejecutó el proyecto denominado: “Fortalecimiento y cualificación de los comités de convivencia escolar e Instituciones Educativas en las zonas priorizadas”. En el año 2015 el proyecto se desarrolló en nueve zonas del país: Arauca (Arauca, Arauquita, Saravena); Nariño (Pasto e Ipiales); Norte de Santander (Cúcuta y Ocaña); Cundinamarca (Soacha) y Bogotá D.C. Se llevó a cabo el seguimiento a los casos en las diferentes defensorías regionales y se trabajó en los contenidos pedagógicos de una cartilla centrada en los temas de acoso escolar y ciberacoso. Durante el año 2016 se llevará a cabo una segunda etapa.

El trabajo en el marco de este proyecto se centró en fortalecer las competencias pedagógicas y sociales de estudiantes, docentes, padres, madres de familia o cuidadores. Se trabajó con los niños y las niñas a través de metodologías participativas con el propósito de escuchar sus voces y reconocerlos como sujetos activos de su proceso de aprendizaje y reflexión así como registrar a través de un ejercicio de cartografía social, la detección de los riesgos que viven en sus entornos en la cotidianidad y recoger sus reflexiones acerca de los temas de acoso escolar y ciberacoso, de igual manera hacerlos conscientes de los factores que consideran protectores en sus vidas.

#### **Beneficiarios:**

<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TOTAL</b>	<b>BENEFICIARIOS TOTALES</b>
Niños, niñas y adolescentes	Cartografía social	40	1.076
Funcionarios y funcionarias	Talleres	61	294
Docentes	Talleres	34	423
Personas de la comunidad	Talleres	22	277
Padres, madres y cuidadores	Talleres	25	185
<b>TOTAL</b>			<b>2255</b>

### **Niños, niñas y adolescentes víctimas de acoso y ciberacoso escolar**

Esta Delegada, ha logrado establecer que se requiere garantizar una orientación cualificada, oportuna y no revictimizante a los niños-as víctimas de violencia escolar, es por ello que el proyecto se orientó a la identificación y prevención de las prácticas naturalizadas de uso abusivo del poder y la violencia hacia niños-as y adolescentes, así como fortalecer la promoción de una cultura de derechos humanos, que implique no solo la difusión de información sobre los mismos, sino estrategias de promoción de derechos, la garantía del goce efectivo de los mismos y la prevención de su vulneración, que permitan incidir en las

percepciones e imaginarios de las personas, construyendo un nuevo “sentir, pensar y actuar” frente y sobre las violencias hacia la niñez y la adolescencia. Lo anterior, a partir del análisis de acciones cotidianas y de información del contexto, las cuales sustentan prácticas naturalizadas de uso de la violencia y prácticas sociales susceptibles de concienciación<sup>3</sup> y transformación.

De otra parte, la conformación de los Comités de Convivencia Escolar deben garantizar la protección integral de los estudiantes de las instituciones educativas de preescolar, de educación básica y media del país, ya sean públicas o de carácter privado, asimismo deben fortalecer a estas instituciones como entornos protectores y seguros, donde se estimule un clima de convivencia, se fomente la educación para la paz y se oriente el ejercicio de la ciudadanía basada en el reconocimiento de los derechos, la promoción del goce efectivo de los mismos y la prevención de las vulneraciones, es por ello que a través de las Regionales de la Defensoría del Pueblo se presta asistencia técnica para la promoción y divulgación del –SNCE- y dan recomendaciones para la articulación de la Ruta de Atención Integral guiándose por las disposiciones de los artículos 29 al 34 de la Ley 1620 de 2013 y el capítulo II del título IV del Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo ha intervenido de manera activa en la ruta de atención de los Comités para la Convivencia Escolar a nivel Departamental, haciendo énfasis que esta ruta debe garantizar la aplicación de los principios de protección integral, teniendo en cuenta: el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños-as y adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y el goce efectivo de los derechos de niños-as y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Asimismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia y la protección de datos contenida en la Constitución, los Tratados Internacionales y la Ley 1581 de 2012.

### **Derechos Humanos de la Vejez**

- Se ha brindado atención prioritaria y especializada a personas adultas mayores de 60 años, vía telefónica y presencial con vulneración de derechos y quienes fueron atendidas por el equipo interdisciplinario de la delegada con el fin de asesorarles y apoyarles en lo requerido para cada caso.
- Frente a la primera línea del Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo, relacionadas con la promoción y divulgación de los derechos humanos de las personas adultas mayores durante el transcurso del año 2015, esta Delegada adelantó 14 actividades que estuvieron centradas en dar a conocer los siguientes aspectos
  - Se desarrollan las principales categorías conceptuales como Envejecimiento, envejecimiento demográfico y/o poblacional, envejecimiento individual, factores de envejecimiento y vulnerabilidad como condición y como situación y envejecimiento activo.
  - En la segunda parte se presentan las cifras de envejecimiento demográfico en el Mundo, América Latina y Colombia, desagregando estas últimas cifras por sexo, grupo de edad y por cada uno de los 32 departamentos y el Distrito Capital, así como algunas proyecciones de la población vieja para el 2050 y 2100.

<sup>3</sup> Freire, Pedagogía del Oprimido.2005.

- La tercera parte contiene los instrumentos desde el bloque de constitucionalidad, los principales referentes internacionales y nacionales existentes, a favor de las personas mayores como son la Convención, declaraciones, pactos, asambleas, principios, planes de acción y políticas de envejecimiento y vejez.
  - La presentación cierra con las recomendaciones frente al proceso de envejecimiento y la vejez, así como también se resaltan alertas frente a los retos y desafíos que deben asumir las sociedades que avanzan aceleradamente hacia el envejecimiento demográfico.
- Presentación de la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores*, adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) el 15 de junio del 2015 en los siguientes escenarios:

### **2016:**

#### **Preparación del documento de recomendaciones para la atención y protección a la infancia y la adolescencia desvinculada del conflicto armado, con destino a la mesa de negociaciones de la Habana**

la Defensoría del Pueblo, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF-, formuló y publicó el informe defensorial titulado “Justicia Transicional: voces y oportunidades para los niños, niñas y adolescentes en la construcción de la paz en Colombia”, que considerando los trascendentales avances para la búsqueda de la paz y la reconciliación, alcanzados a través de la mesa de conversaciones para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en Colombia que se viene adelantando en la Habana (Cuba), expuso recomendaciones sobre los mínimos humanitarios que deben ser consideradas por las partes en este espacio de diálogo, para la protección integral a la niñez y a la adolescencia, a través de la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil, entes gubernamentales y estatales y niños, niñas y adolescentes víctimas en el marco del conflicto armado<sup>4</sup>.

El informe referido, que fue puesto en conocimiento del equipo negociador representante del Gobierno colombiano en la mesa, principalmente se centró en la necesidad de alertar a la mesa de negociación de la Habana, sobre la urgencia de considerar y escuchar las voces de los niños, niñas y adolescentes de Colombia en dicho proceso y en segundo lugar, evitar la

---

<sup>4</sup> Este informe fue elaborado a través de la consultoría técnica de la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO) y el apoyo financiero de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF. Participaron en el proceso de recolección y validación de información: Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNNA), ACR, Colombia Joven, ICBF, Medicina Legal, Ministerio de Educación (MEN), Procuraduría General de la Nación, Unidad de Víctimas y las Organizaciones no gubernamentales, Terre des Hommes Suisse, Benposta, Servicio Jesuita a Refugiados, Fundación Antonio Restrepo Barco, Asociación Taller de Vida, Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción No violenta (Justapaz), Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI Colombia), Corporación Casa Amazonía (COCA); Corporación Vínculos, Fundación Creciendo Unidos y COALICO; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

repetición de equívocos del proceso de desvinculación identificados por esta entidad en el proceso de negociación que dio lugar a la promulgación de la Ley 975 de 2005, marco en el cual se desmovilizaron integrantes del grupo armado Autodefensas Unidas de Colombia – AUC-.